



REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DEL CHUBUT

MUNICIPALIDAD DE EPUYEN
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Tel. 02945-499096 - FAX..02945-499040

ORDENANZA N° 510/02

VISTO:

Las Actas Compromiso y contratos, suscriptos entre la Provincia del Chubut y la Municipalidad de Epuyén, representada por el Intendente Municipal, las facultades conferidas por la Ley de Corporaciones Municipales N° 3098; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Actas y contratos entre las autoridades ejecutivas provincial y municipal, se ha acordado que la Provincia de Chubut se compromete a financiar los proyectos denominados “Sanitarios del Gimnasio Municipal”, Parador de Transporte de Pasajeros”; “Finalización Edificio de Biblioteca”; “Remodelación Centro Comunitario” y “Refacción Camping Municipal”.

Que, por los Convenios firmados por cada uno de los Proyectos, la municipalidad se obliga a proyectar y a ejecutar por si o por terceros, previa tramitación de la aprobación del correspondiente proyecto constructivo por parte de la provincia.

Que, la afectación de los montos conforme los distintos proyectos se ha acordado que se ajustará al monto del proyecto aprobado y en el momento de la finalización de las distintas obras.

Que, los montos afectados por cada uno de los contratos suscriptos serán destinados exclusivamente a la ejecución de cada una de las obras.

Que, dichos montos resultarán no reembolsables en la medida que el municipio cumpla lo pactado en los distintos contratos.

Que, la proyección y ejecución de la obra no puede exceder un plazo mayor de SEIS (6) meses.

Que, la responsabilidad por la realización de la obra resulta totalmente a cargo del municipio.

Que, los depósitos de los aportes provinciales se efectuarán en una cuenta especial que se arbitrará al efecto.

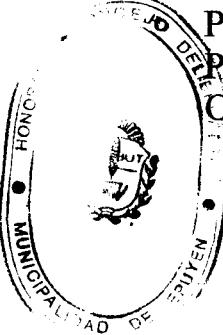
Que, en caso de incumplimiento de las obligaciones asumidas por parte del municipio facultará al gobierno provincial a debitar automáticamente el importe correspondiente de los montos de coparticipación.

Que, los convenios firmados resultan “ad referéndum” de este Cuerpo Deliberativo.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYEN
SANCIÓN CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: RATIFICASE, en todos sus términos los contratos suscriptos entre la Municipalidad de Epuyén y la Provincia de Chubut, en el marco de los Proyectos denominados “Refacción Camping municipal” “Remodelación Centro Comunitario” “Finalización Edificio Biblioteca Popular” “Parador de Transporte de Pasajeros” y “Sanitarios del Gimnasio Municipal”, del Programa de Pequeña Obra Pública, que como Anexos de I a V, forma parte integrante de la presente Ordenanza.



Martha J. Ocasada
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Epuyen



REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DEL CHUBUT

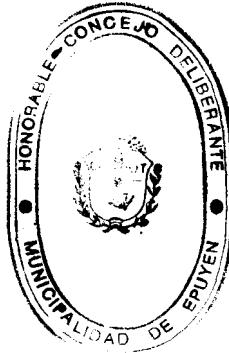
MUNICIPALIDAD DE EPUYEN
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Tel. 02945-499096 - FAX..02945-499040

Articulo 2º: AUTORIZASE, al Departamento Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a la presente Ordenanza y a dictar las reglamentaciones que fueren menester para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los documentos ratificados en el Articulo 1ro.

Articulo 3º: Regístrese, Comuníquese, Cumplido, Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYEN A LOS DOS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL DOS.

YAMILA ZÚÑIGA
Secretaria Legislativa
Municipalidad de Epuyén



Martha I. Quesada
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Epuyén

